

COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CALLAO

ACTA DE TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL

23 de noviembre de 2021

En el Callao, siendo las 10:15 horas del día 23 de noviembre del 2021, mediante el aplicativo ZOOM, se llevó a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao, esta sesión se realiza de forma virtual ante la coyuntura de la emergencia sanitaria a nivel nacional del COVID-19, con la presencia virtual de los miembros titulares del Comité de Seguridad Ciudadana, cumpliendo con el quórum de acuerdo a la Ley N°27933, su Reglamento y Directivas del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Sr. DANTE JOSE MANDRIOTTI CASTRO, Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao da por iniciada la presente Sesión Ordinaria, desarrollando la siguiente agenda:

1. Palabras de bienvenida del Sr. Dante Mandriotti Castro, presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao.
2. Exposición del Gral. Iván Carlos Lizzetti Salazar, jefe de la Región Policial del Callao, sobre el Estado de Emergencia en la Provincia Constitucional del Callao.
3. Informe del Gral. EP José Remigio Sosa Dulanto Badiola, responsable de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao, sobre reunión con los operadores de justicia del CORESEC CALLAO el día 18 de noviembre del 2021.
4. Votación sobre viabilidad de solicitar Declaratoria de Emergencia en la Provincia Constitucional del Callao.

Acto seguido el Sr. DANTE JOSE MANDRIOTTI CASTRO, Gobernador Regional del Callao y Presidente del CORESEC CALLAO, saluda a los miembros del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao e informó que hace unos días se tomó la iniciativa de impulsar el programa de "los más buscados en la Región Callao", tal como se había acordado en reuniones previas, publicando en las redes informáticas del Gobierno Regional del Callao el listado de los más buscados, además agradeció a los medios de comunicación a nivel regional y nacional por su apoyo en la difusión de este tema que permitirá continuar con la lucha contra la delincuencia en el primer puerto.

Esta presente reunión tiene en agenda otra trascendental propuesta, como la Declaratoria de Emergencia en la Provincia Constitucional del Callao, teniendo en consideración que la Seguridad Ciudadana es el problema más crítico que confronta el país, debido a que la población en general percibe que la delincuencia ha aumentado y consecuentemente el nivel de riesgo en el Callao es elevado.

Añadió que no se trata de solo pedir que se establezca el Estado de Emergencia en el Callao sino esta propuesta será elevada al gobierno central para su ejecución.

Agradeció la participación e instó a seguir trabajando para fortalecer la seguridad ciudadana, desplegando esfuerzos en la prevención y la lucha contra la delincuencia. Dando por iniciada la Tercera Sesión Extraordinaria del CORESEC CALLAO.

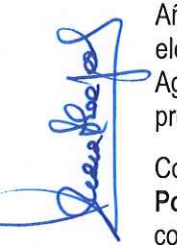
Continuando con la agenda programada, el Gral. PNP. @ IVAN CARLOS LIZZETTI SALAZAR, Jefe de la Región Policial del Callao, procede con su exposición, saludó a los integrantes del CORESEC CALLAO hizo mención que como es de conocimiento de los integrantes del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao, la Provincia Constitucional del Callao en el año 2015 se declaró en Estado de Emergencia por problemas de seguridad mediante el Decreto Supremo N° 083-2015-PCM en donde se declaró el Estado de Emergencia por el término de cuarenta y cinco (45) días, este estado de emergencia abarcó desde el 05DIC2015 hasta 20JUL2016.

Procediendo a detallar operativamente la implementación que se realizó durante el Estado de Emergencia iniciando para el año 2015 con (2854) efectivos policiales y se incrementó a un 25% teniendo para el año 2016 (3556) efectivos policiales en diferentes áreas de prevención, investigación e inteligencia, en esta misma línea en el 2020 (4222) ha disminuido del 24 % para el 2021 con (3224) efectivos policiales, por múltiples razones por reasignaciones a otras regiones y también como consecuencia del COVID-19.

Durante el estado de emergencia se asignó como apoyo a 700 efectivos policiales, 300 de la Dirección Nacional de Operaciones de Emergencias (DINOES) distribuidos en unidades de la Región Policial del Callao, 300 distribuidos en las comisarías de la PNP, 100 distribuidos en unidades especiales de emergencia de la Región Policial del Callao.

Sobre el parque automotor en el año 2015 se contaba con un total 227 vehículos (85 camionetas, 35 autos y 107 motos) incrementándose a 109% para el año 2016 con un total de 475 vehículos (135 camionetas, 33 autos y 307 motos), actualmente se cuenta con 398 vehículos.

El Gobierno Regional del Callao donó 50 camionetas, 200 motocicletas además una importante donación de la Embajada de EE. UU de 01 camioneta, 03 automóviles y 14 motocicletas.



Handwritten signature in blue ink.



En el 2015 en el escuadrón de emergencia contaba 50 vehículos operativos, en el 2016 se incrementó en un 30% con 65 vehículos y para este año 2021 solo se cuenta con 12 vehículos operativos. Su función principal es realizar el patrullaje a tiempo completo.

En la incidencia delictiva en el año 2015 se registró 17567 reduciéndose en el estado de emergencia al año 2016 con 13453, para este año 2021 se cuenta con 11308. En los hechos de alta lesividad de muertos y heridos por arma de fuego 2015 (579), 2016 (298) y 2021 (410) personas víctimas por arma de fuego.

Según reporte en el INEI se reporta dos indicadores de suma importancia en victimización 2015 (32.4%), 2016 (31.1%), 2020 (29.2%) actualmente habido una disminución de 10.8% 2021 (18.4%).

Percepción de Seguridad Ciudadana 2015 (91.0%), 2016 (93.0%) durante el estado de emergencia se visualizó un aumento en la percepción de inseguridad Ciudadana en el 2020 (89.9%) actualmente habido una disminución de 2.7% 2021 (87.2%), es parte del trabajo que se viene realizando, pero igual viene siendo índices elevados a comparación de otras ciudades a nivel nacional la Provincia Constitucional del Callao se encuentra en el 3er y 4to. lugar de mayor percepción de inseguridad ciudadana.

A nombre de la Policía Nacional consideró pertinente solicitar al ejecutivo la declaración de estado de emergencia que va a facilitar a la Policía, a las instituciones encargadas de la prevención de la investigación del delito, tener mejores herramientas para luchar contra la delincuencia común y organizada pero esta medida debe ir acompañada de acciones concretas que debemos realizar antes y durante el estado de emergencia.

Mencionó que el durante el estado de emergencia de diciembre 2015 a julio 2020, hubo un importante apoyo en potenciar las capacidades operativas de la PNP, de parte del Gobierno Regional del Callao, la Embajada de EE. UU y el apoyo significativo del comando de la PNP.

La violencia está más generalizada a nivel nacional no solamente en el Callao, la realidad en Lima es mayor o igual que el Callao. La DINOES está apoyando a Lima por un déficit de personal también está apoyando en Ventanilla ejecutando el plan de operaciones focalizados 2021, es un trabajo en equipo con la municipalidad y las juntas vecinales.

De manera que se tiene que analizar con bastante objetividad la pertinencia de esta declaratoria de estado de emergencia y sobre todo como se va implementar este estado para que los resultados tengan un impacto positivo en la Provincia Constitucional del Callao.

Seguidamente el Gral. EP. Jose Remigio Sosa Dulanto Badiola, responsable de la Secretaría Técnica del CORESEC CALLAO, empezó su exposición:

Mencionó que la Constitución Política en su artículo 137, cita textualmente que el Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar, por plazo determinado, en todo el territorio nacional, o en parte de él y dando cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente, los estados de excepción que en este artículo se contemplan, estado de emergencia "En caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación. En esta eventualidad, puede restringirse o suspenderse el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio..."

En el año 2015 como lo expresó el Gral. Lizzetti existe un antecedente en donde se declaró el estado de emergencia en la Provincia Constitucional del Callao con Decreto Supremo N° 083-2015-PCM.

La situación actual de la emergencia sanitaria, que tiene su propia consideración que es por el COVID-19 que está afectando a la población y que es muy diferente al Estado de Emergencia de Seguridad Ciudadana.

Con Decreto Supremo N° 184-2020-PCM a nivel nacional y Callao existe estado de emergencia, con restricción de derechos 4, apoyo de las fuerzas armadas hasta el 30NOV2021.

La propuesta a considerar es solicitar declaratoria estado de emergencia para fortalecer la seguridad ciudadana con suspensión derechos constitucionales relativos a la libertad y seguridad personales, inviolabilidad de domicilio, libre tránsito y de reunión y adopción de medidas complementarias, enfatizó que debe estar acompañado de un paquete de medidas que puedan incrementar y fortalecer el accionar de la PNP en la Provincia Constitucional del Callao.

Los criterios que se han considerado para la declaratoria del estado de emergencia en la Provincia Constitucional del Callao son:

1. Proteger a la población de las amenazas contra su seguridad.
2. Fortalecer la lucha contra la delincuencia y crimen organizado en todas sus modalidades.
3. Combatir los actos contrarios al orden interno que afectan el normal desenvolvimiento de las actividades de la población de la Provincia Constitucional del Callao.

La situación operativa propuesta para el estado de emergencia en la Provincia Constitucional del Callao se solicita que se establezca el estado de emergencia, suspensión de derechos constitucionales 04, apoyo de las fuerzas armadas se amplíe, apoyo de otras unidades PNP con recursos humanos en donde el comandante general de la PNP disponga el apoyo de otras unidades PNP según requerimiento del jefe de la Región Policial del Callao y apoyo logístico se incrementen las dotaciones de combustible, vehículos mayores, livianos y motocicletas. Este apoyo logístico debe realizarse mediante el Gobierno Regional y Gobiernos Locales suscribiéndose un convenio marco y específico para la ejecución de IOARR para PNP. En este IOARR se va reponer 71 motocicletas y 60 camionetas que tiene la PNP de manera inoperativa el cual se encuentra pendiente de la firma del Convenio por el Ministerio del Interior.

Y otras acciones que el ejecutivo a través del Ministerio del Interior consideren necesarias para complementar el Estado de Emergencia de Seguridad en el Callao, también se está gestionando ante el Ministerio de Economía y Finanzas la activación del código único de inversión para el proyecto de seguridad ciudadana para la ampliación de cámaras de video vigilancia que hasta la fecha no se encuentra activo, precisó que se siguen en espera que el Ministerio de Economía y Finanzas tome en consideración este pedido.

Culminada las exposiciones, el Gral. EP. Jose Remigio Sosa Dulanto Badiola, responsable de la Secretaría Técnica del CORESEC CALLAO, solicitó la intervención de los integrantes del CORESEC CALLAO:

Dr. Roberto Eduardo Lozada Ibañez, presidente y representante titular de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Callao, saludo a las autoridades presentes y agradeció que se haya considerado el pedido que realizó el Ministerio Público del Callao sobre el estado de emergencia por un tema de seguridad solicitado en la segunda sesión extraordinaria del CORESEC CALLAO y precisó que para el Ministerio Público no solo es una percepción o cuadros estadísticos que ellos cuentan con cifras de casos reales y que hasta el 10NOV21 se tiene registrado 8927 casos que son contra el delito de la vida, cuerpo y la salud de los cuales 264 son homicidios simples y 37 homicidios calificados, en el delito contra patrimonio 5695 casos de los cuales son 1800 robos y 1910 hurtos, añadió que son cifras que causan temor que no permiten el libre tránsito y vivir en tranquilidad a la población chalaca.

Este pedido del Ministerio Público de declarar el estado de emergencia es en base a la facultad que tienen los fiscales de resguardar los derechos ciudadanos y que está medida no solo debe ser normativo sino adoptarse acciones para obtener resultados exitosos.

Mencionó que la medida de estado de emergencia fue efectiva, en el 2015 tenía 1508 acciones contra el delito de la vida, cuerpo y la salud hasta la vigencia del estado de emergencia en el 2016 fueron 2937 casos, con 1429 casos más, que demuestra que es una medida excepcional que permitió a la policía actuar de manera efectiva con 2937 casos que conoció el Ministerio Público y solicitó que estos datos se tomen en consideración para la promulgación de esta medida, medida que ha sido acogido por el Gobierno Regional del Callao y por las autoridades.

Abogado Delcy Yaniri Heredia Silva, Jefa de la Oficina Defensorial del Callao: mencionó que en el año 2015 la defensoría del pueblo como integrante del CORESEC CALLAO y en ese contexto el jefe de la Región Policial del Callao sobre veraces en cuanto a la percepción y victimización, la defensoría del pueblo está de acuerdo en tomar medidas para proteger a la ciudadanía es un trabajo de todas las autoridades sugiriendo adoptar dos medidas, primero que el CORESEC CALLAO debe proponer la declaratoria del estado de emergencia porque le corresponde al ejecutivo aprobarlo en base a las estadísticas del Ministerio Público, Región Policial del Callao con un análisis concienzudo para que se concrete en el periodo que se establezca y segundo cuidar la relación de texto no se suspende los derechos se suspende el ejercicio de ciertos derechos. Además, es una oportunidad para que desde la línea de los gobiernos locales se verifique y canalice la información de operatividad de los puestos de auxilio operativos entre otras dificultades que afrontan cada distrito.

Gral. EP. Jose Remigio Sosa Dulanto Badiola, responsable de la Secretaría Técnica del CORESEC CALLAO: pronunció que efectivamente como CORESEC CALLAO estamos para proponer y se va a realizar un consenso mediante la votación para poder elevar esta solicitud al ejecutivo.

Abog. Pedro Carmelo Spadaro Phillips, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, expresó su preocupación por las cifras que brindan el jefe de la Región Policial del Callao así como en las diversas reuniones también se ha podido evidenciar estas estadísticas y felicitó el pedido del Ministerio Público que ha recogido la demanda de la población y como alcaldes también hemos hecho conocer desde inicio de la gestión la problemática de inseguridad ciudadana, si bien es cierto este pedido corresponde al ejecutivo aprobarlo, pero es un tema necesario porque la Provincia Constitucional del Callao, es testigo de malas noticias, de asesinatos a plena luz del día que mueren a manos de sicarios contratados que con sangre fría matan sin piedad. El Callao y todos sus distritos incluido Ventanilla lo conforman gente trabajadora y

honesta que quiere vivir en paz y se necesita medidas que suspenda ciertos derechos pero que sea efectiva en la lucha contra la delincuencia. Este estado de emergencia para combatir los delitos de homicidios en todas sus modalidades especialmente en el sicariato, que como consecuencia del tráfico de drogas, tráfico de terrenos de la hegemonía y el liderazgo en obras de construcción civil, con el estado de emergencia permitirá incautar las armas de fuego que se venden en el mercado negro, también permitirá el incremento de efectivos policiales son 3200 efectivos policiales que no se abastecen para toda la población que tenemos en el Callao. Las fuerzas armadas van ayudar a controlar en alguna medida la delincuencia. El Estado de emergencia va a permitir una mejor organización y distribución de nuestras propias fuerzas, recursos, organizar mejor a las juntas vecinales y lo más importante darle mayor tranquilidad a la población chalaca. Por lo cual manifestó su acuerdo en la solicitud de declarar en estado de emergencia y debe ser un trabajo unificado todas las autoridades.

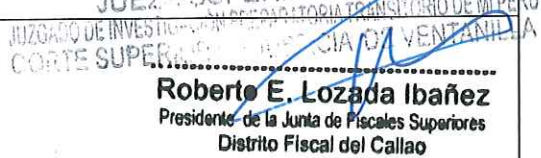
Sra. Luz Amelia Sánchez Arredondo, Coordinadora Regional de Juntas Vecinales PNP del Callao: expresó que se encuentra a favor de declarar estado de emergencia, para que todas las autoridades unan esfuerzos y de esta manera apoyar a la PNP con herramientas para combatir esta delincuencia. Felicitó esta iniciativa y exhortó apoyar este pedido y mencionó que los 8000 integrantes de las JJ.VV. PNP están a disposición del gobierno regional y los gobiernos locales.

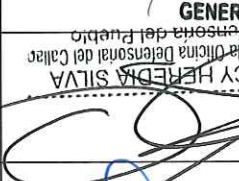
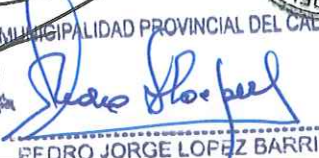
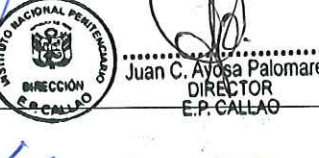
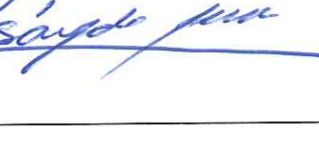
Después de la intervención, debate y pronunciamiento se solicitó a los miembros integrantes del CORESEC CALLAO, su votación sobre la solicitud al ejecutivo de declarar en estado de emergencia la Provincia Constitucional del Callao, concluyendo con el siguiente acuerdo:

Aprobación de la solicitud al ejecutivo de declarar en estado de emergencia la Provincia Constitucional del Callao siendo aprobado por 16 votos a favor y 03 ausencias ninguna en contra aprobándose por unanimidad este pedido el cual será elevado al Gobierno Central para su evaluación.

Sr. Dante José Mandriotti Castro, Gobernador Regional del Callao y presidente del CORESEC CALLAO, agradeció la presencia de los integrantes CORESEC CALLAO que marca un precedente importante en la Provincia Constitucional del Callao en el cual estamos unánime de acuerdo el cual va a proseguir su trámite respectivo.

Siendo las 11:17 hrs. se da por concluida la sesión extraordinaria virtual del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Callao; y en señal de conformidad con los temas y acuerdos tratados en la presente sesión, firman a continuación:

Nº	MIEMBRO DEL COMITÉ	INSTITUCIÓN	POST- FIRMA / FIRMA
01	SR. DANTE JOSE MANDRIOTTI CASTRO	GOBERNACIÓN REGIONAL DEL CALLAO.	 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DANTE MANDRIOTTI CASTRO
02	ING. EDWIN ERNESTO ALARCON MUNDACA	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO	 GOBERNADOR REGIONAL DEL PERU EDWIN ERNESTO ALARCON MUNDACA JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO
03	ABOG. ELENA LUISA MACHACA GIL	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA.	 ELENA LUISA MACHACA GIL JUEZ SUPERNUMERARIA SUPERINTENDENCIA TRANSITORIA DE MIPERU
04	DR. ROBERTO EDUARDO LOZADA IBAÑEZ	JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DEL CALLAO	 JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA Roberto E. Lozada Ibañez Presidente de la Junta de Fiscales Superiores Distrito Fiscal del Callao
05	LIC. DORIS NOHEMI BALTAZAR PUMARICRA	PREFECTURA REGIONAL DEL CALLAO	 MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO INTERIOR PREFECTURA REGIONAL DEL CALLAO DORIS N. BALTAZAR PUMARICRA DE LESCANO Prefecta

06	GRAL.PNP. IVAN CARLOS LIZETTI SALAZAR	REGIÓN POLICIAL DEL CALLAO	 OA-219601 IVAN CARLOS LIZETTI SALAZAR GENERAL PNP Jefe de la Oficina Defensorial del Pueblo
07	ABOG. DELCY YANIRI HEREDIA SILVA	OFICINA DEFENSORIAL DEL PUEBLO DEL CALLAO	 DELCEY HEREDIA SILVA Jefa de la Oficina Defensorial del Pueblo
08	DR. PEDRO JORGE LOPEZ BARRIOS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y COPROSEC DEL CALLAO	 PEDRO JORGE LOPEZ BARRIOS ALCALDE
09	ABOG. CARLOS ALFREDO COX PALOMINO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y CODISEC DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	 Lic CARLOS ALFREDO COX PALOMINO ALCALDE
10	SR. DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y CODISEC DE BELLAVISTA	 DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO ALCALDE
11	ABOG. PEDRO CARMELO SPADARO PHILLIPS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y CODISEC DE VENTANILLA	 PEDRO SPADARO PHILLIPS
12	ING. ANIBAL NOVILO JARA AGUIRRE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y CODISEC DE LA PERLA	 Anibal Novilo Jara Aguirre ALCALDE
13	MAG. MARIA VICTORIA MADRID MENDOZA	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO - DREC	 Lic. Maria Victoria Madrid Mendoza Directora Regional de Educación del Callao
14	DRA. KATHEY MERCEDES PACHECO VARGAS	DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO - DIRESA	 Dra. KATHEY MERCEDES PACHECO VARGAS Directora Regional CMP. 41606
15	SR. JUAN CARLOS AYOSA PALOMARES	INSTITUTO PENITENCIARIO DEL CALLAO - INPE	 Juan C. Ayosa Palomares DIRECTOR E.P. CALLAO
16	SRA. LUZ AMELIA SANCHEZ ARREDONDO	COORDINADORA REGIONAL DE JUNTAS VECINALES - PNP DEL CALLAO.	
17	BRIGADIER MAYOR CBP JOSE GERMAN MEDINA ARZOLA	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL CALLAO	